

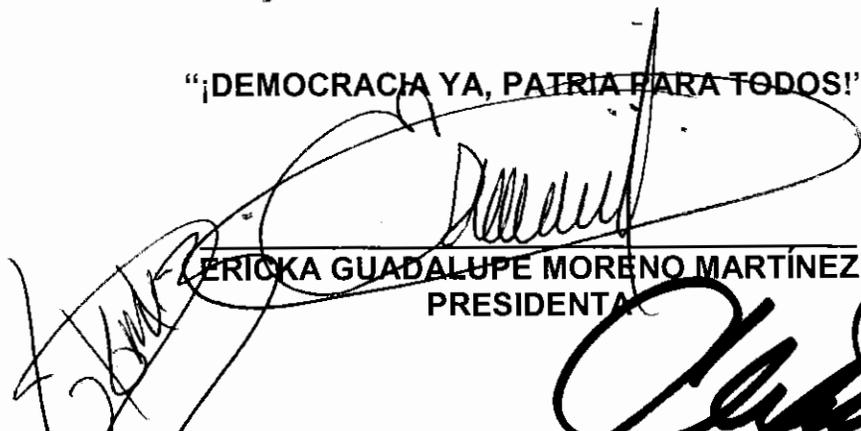


CEDULA DE NOTIFICACIÓN

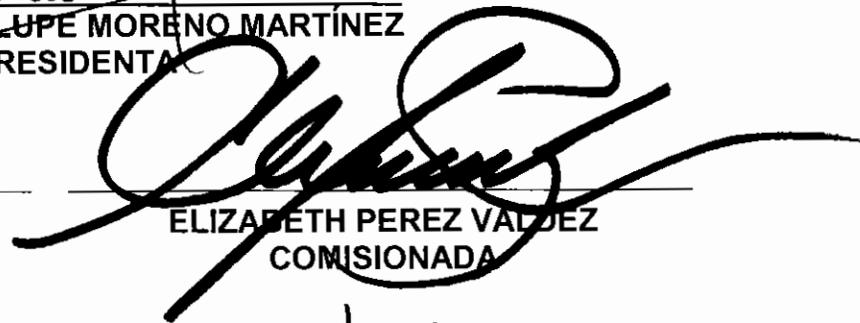
En la ciudad de México Distrito, siendo las 20:30 horas del día 22 de enero de 2016, con fundamento en los 1, 2, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/01/074/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACION NACIONAL, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, Y SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRAN, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN LOS TRABAJOS DE LA JORNADA ELECTORAL INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL H. CONGRESO LOCAL DE TLAXCALA EN LOS DISTRITOS ELECTORALES LOCALES DISTRITO 2, CON CABECERA TETLA, DISTRITO 4, CON CABECERA APIZACO, DISTRITO 6, CON CABECERA IXTACUIXTLA, DISTRITO 8, CON CABECERA CONTLA DE JUAN CUAMATZI, DISTRITO 12, CON CABECERA TEOLOCHOLCO, DISTRITO 13, CON CABECERA ZACATELCO, DISTRITO 14, CON CABECERA NATIVITAS, DISTRITO 15, CON CABECERA SAN PABLO DEL MONTE DEL CITADO ESTADO, QUE SE LLEVARA ACABO EL PROXIMO 24 DE ENERO DEL AÑO 2016."

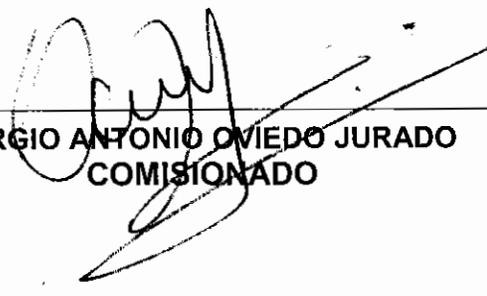
Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA


ELIZABETH PEREZ VALDEZ
COMISIONADA


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO


FABIAN C. LLOCA MENDOZA
COMISIONADO



ACUERDO ACU-CECEN/01/074/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACION NACIONAL, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, Y SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRAN, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN LOS TRABAJOS DE LA JORNADA ELECTORAL INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL H. CONGRESO LOCAL DE TLAXCALA EN LOS DISTRITOS ELECTORALES LOCALES DISTRITO 2, CON CABECERA TETLA, DISTRITO 4, CON CABECERA APIZACO, DISTRITO 6, CON CABECERA IXTACUIXTLA, DISTRITO 8, CON CABECERA CONTLA DE JUAN CUAMATZI, DISTRITO 12, CON CABECERA TEOLOCHOLCO, DISTRITO 13, CON CABECERA ZACATELCO, DISTRITO 14, CON CABECERA NATIVITAS, DISTRITO 15, CON CABECERA SAN PABLO DEL MONTE DEL CITADO ESTADO, QUE SE LLEVARA ACABO EL PROXIMO 24 DE ENERO DEL AÑO 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 incisos a) y b), 273 y demás aplicables del Estatuto; 1, 2, 4 incisos a) y b), 5, 6, 14 inciso f), 15109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y demás aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas, 1, 2 inciso b), 4, 16, 17, y demás aplicables del Reglamento de Consejos.

CONSIDERANDO

- 1 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- 2 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pueblo, mismo que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 3 Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.
- 4 Que en fecha 11 de Noviembre del 2015, este órgano electoral emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/11/616/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015."
- 5 Que el artículo 25 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, los procesos de elección para renovar a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como a los ayuntamientos y presidencias de comunidad electas por voto constitucional, se realizarán por medio del sufragio universal,



libre, secreto y directo; ordinariamente se celebrarán el primer domingo de junio de cada tres o seis años conforme a la elección que corresponda.

6 Que el próximo 05 de Junio de 2016 se habrán de renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo así como los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, requiriendo de los partidos políticos participantes la selección de candidatos conforme a sus normas internas; estableciendo la obligación de los partidos de registrarlos ante el órgano electoral correspondiente.

7 Que en fecha 20 de noviembre del 2015, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/627/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL ATINENTE A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A GOBERNADOR, DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS, REGIDORES Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA que establece en el numeral TERCERO del acuerdo:

"Se solicita a los integrantes del Consejo Estatal del Estado de Tlaxcala, que de conformada a lo precisado en el Considerando 20 del presente recurso, que se precise, "BASE VII Intitulada "DE LAS FECHAS DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS", LA FECHA EN LA QUE SE CELEBRARÁ LA ELECCIÓN LIBRE DIRECTA Y SECRETA de los cargos postulados de elección popular".

8 Que en fecha 03 de diciembre del año en curso ingreso mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que le correspondió el número de folio 4611, escrito signado por cuatro de los integrantes de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal, mediante el cual nos remiten los resolutivos del Segundo Pleno Ordinario, en el que se aprueba en el resolutivo PRIMERO lo siguiente:

"PRIMERO. Se aprueba por unanimidad la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE REVOLUCION DEMOCRATICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A GOBERNADOR, DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTAION PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS, REGIDORES Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA".

9 Que en fecha 08 de diciembre de 2015, este órgano electoral en ejercicio de sus facultades y obligaciones estatutarias y reglamentarias- emitió el ACUERDO ACU-CECEN/12/647/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA

10 Que el 10 diciembre este órgano electoral emitió la "FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/12/647/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



PARA ELEGIR CANDIDATOS A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA."

11 Que en fecha 10 de Diciembre este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/657/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA."

12 Que en fecha 10 de Diciembre este órgano electoral emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/12/658/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA."

13 Que en fecha 11 de diciembre del año en curso, este órgano electoral emitió el acuerdo ACU-CECEN/12/659/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL Y SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRÁN, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

14 Que en fecha 14 de diciembre, este órgano electoral emitió el acuerdo ACU-CECEN/12/663/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA A LA DELEGACION ESTATAL, ENCARGADA DE COADYUVAR CON LA DELEGACION NACIONAL ELECTORAL NOMBRADA EN EL ACUERDO ACU-CECEN/12/659/2015, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE



MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

15

Que en fecha 03 de enero de 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/010/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE DIPUTADAS O DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

16

Que el numeral III inciso b) de la BASE III DEL MÉTODO DE LA ELECCIÓN, del instrumento convocante determina:

III. DEL MÉTODO DE LA ELECCIÓN

La elección de los cargos a elegir establecidos en la base 1, se realizara de acuerdo a lo establecido en el artículo 275 de nuestro Instituto Político, que señala:

b) Para el caso de los candidatos Diputados por el principio de Mayoría Relativa, se elegirán:

II. 8 (OCHO) en Consejo por votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía, como a continuación se describe:

Nº	DISTRITO	MÉTODO
1	DISTRITO 2, CON CABECERA TETLA	MÉTODO DE VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA A LA CIUDADANÍA
2	DISTRITO 4, CON CABECERA APIZACO	MÉTODO DE VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA A LA CIUDADANÍA
3	DISTRITO 6, CON CABECERA IXTACUIXTLA	MÉTODO DE VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA A LA CIUDADANÍA
4	DISTRITO 8, CON CABECERA CONTLA DE JUAN CUAMATZI	MÉTODO DE VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA A LA CIUDADANÍA
5	DISTRITO 12, CON CABECERA TEOLOCHILCO	MÉTODO DE VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA A LA CIUDADANÍA
6	DISTRITO 13, CON CABECERA ZACATELCO	MÉTODO DE VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA A LA CIUDADANÍA
7	DISTRITO 14, CON CABECERA NATIVITAS	MÉTODO DE VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA A LA CIUDADANÍA
8	DISTRITO 15, CON CABECERA SAN PABLO DEL MONTE	MÉTODO DE VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA A LA CIUDADANÍA

17

Que el numeral 3 de la Base VII del instrumento convocante establece:

VII. DE LAS FECHAS DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS

3. Para el caso de los Distritos Electorales Locales que su método sea el de elección universal, libre, directa y secreta, la Jornada Electoral se llevará a cabo el 24 del mes de enero atendiendo a lo establecido en Estatuto y Reglamento de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática;

18

Que el artículo 20 del Reglamento General de Elecciones y Consultas a la letra señala:

Artículo 20. Para el caso de elecciones directas, el derecho a



sufragar de las personas afiliadas al Partido se ejercerá en la casilla o en su centro de votación que corresponda a la sección electoral que le pertenezca respecto al domicilio señalado en su credencial para votar. Esta misma regla aplicará a los ciudadanos en el caso de elecciones abiertas a la ciudadanía. Los lugares de votación y sus ámbitos territoriales serán propuestos por la Comisión Electoral en los términos de este Reglamento al Comité Ejecutivo Nacional, quien lo aprobará por dos terceras partes de sus integrantes.

19

Que el artículo 101 del Reglamento General de Elecciones y Consultas precisa lo siguiente:

Artículo 101. Una vez emitida la convocatoria para la elección de cargos de dirección y representación del Partido, la Comisión Electoral se abocará a determinar el número de casillas a instalar en el ámbito municipal tomando como base el número de personas afiliadas al Partido en el listado nominal.

Tratándose de la elección de candidaturas para cargos de elección popular, bajo el método de votación directo y secreto de la ciudadanía o personas afiliadas al Partido, el número de casillas por municipio se determinará tomando como base los votos obtenidos por el Partido en la última elección constitucional de Diputados Federales por el principio de mayoría relativa.

Se instalarán casillas determinando el ámbito territorial, el cual comprenderá secciones electorales completas.

20

Que en fecha 19 de enero de 2016, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que le fue asignado el número de folio 0173, signado por la C. Elizabeth Pérez Valdez en su calidad de integrante de la Comisión Electoral, mediante el cual remite "PROPUESTA DE ENCARTE, PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y UBICACIÓN DE CASILLAS QUE SE INSTALARAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 24 DE ENERO DE 2016, EN LOS DISTRITOS ELECTORALES LOCALES; 2 CON CABECERA TETLA, 4 CON CABECERA APIZACO, 6 CON CABECERA IXTACUIXTLA, 8 CON CABECERA CONTLA DE JUAN CUAMATZI, 12 CON CABECERA TEOLOCHOLCO, 13 CON CABECERA ZACATELCO, 14 CON CABECERA NATIVITAS, 15 CON CABECERA SAN PABLO DEL MONTERELATIVA, TODOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADAS O DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO CITADO ESTADO", aprobada por la comisión de candidaturas nombrada por el consejo estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tlaxcala.

21

Que en fecha 20 de enero de 2016 ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral escrito al que se le asignó el número de folio 0190, signado por el C. Juan Manuel Cambrón Soria, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual remite la "FE DE ERRATAS A LA PROPUESTA DE ENCARTE, PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y UBICACIÓN DE CASILLAS QUE SE INSTALARAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 24 DE ENERO DE 2016, EN LOS DISTRITOS ELECTORALES LOCALES; 2 CON CABECERA TETLA, 4 CON CABECERA APIZACO, 6 CON CABECERA IXTACUIXTLA, 8 CON CABECERA CONTLA DE JUAN CUAMATZI, 12 CON



CABECERA TEOLOCHOLCO, 13 CON CABECERA ZACATELCO, 14 CON CABECERA NATIVITAS, 15 CON CABECERA SAN PABLO DEL MONTERELATIVA, TODOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADAS O DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO CITADO ESTADO", aprobada por la comisión de candidaturas nombrada por el Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tlaxcala..

22 Que de los artículos 5 y 14 incisos a), b) y c), del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.

23 Que el artículo 13 del Reglamento de Elecciones y Consultas establece:

"Artículo 13. Para el desarrollo de sus responsabilidades y funciones la Comisión Electoral contará con:

b) Delegaciones Electorales Estatales, Municipales, Distritales o Regionales dependientes del Comité Ejecutivo Nacional, conformadas por responsables de garantizar la realización de los procesos electorales internos...."

24 Que para efecto de dar certeza a los procesos técnicos electorales referentes a la jornada electoral interna que tendrá verificativo el próximo 24 de enero de 2016 en el Estado de Tlaxcala respecto a los cargos descritos en el considerando 19 del presente acuerdo presente instrumento, esta Comisión en uso de sus facultades y atribuciones integra la Delegación Nacional de la Comisión Electoral y se nombra como integrantes de la Delegación Nacional de esta Comisión Electoral a:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por lo expuesto en el los considerandos que anteceden, se tiene por designados a los Delegados Nacionales encargados de coadyuvar los procesos relativos a la jornada electoral que se llevará a cabo el próximo 24 de enero de 2016 en el Estado de Tlaxcala quedando de la siguiente manera:

SEGUNDO.- Se instruyen a la Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en el Estado Tlaxcala, para que realice las acciones relativas a sus funciones.



NOMBRE	MUNICIPIO
ROCIO SALAS RODRIGUEZ	QUILETLA
JORGE ALBERTO MARTINEZ ANGELES	XILOXOTLA
DIANA ANGELICA BORREGUIN GONZALEZ	TETLANOHCAN
IRENE CERDA RAMOS	ACUAMANALA
FABIAN UGALDE FLORES	TEOLOCHOLCO
FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ	ZACATELCO
RAFAEL RUIZ FIGUEROA	PAPALOTLA
JUAN CARLOS CHECA VALENZUELA	NATIVITAS
HUMBERTO CHECA VALENZUELA	ZACATELCO
MAYRA BELEM MORENO	NATIVITAS
SANDRA FRANCO HERNANDEZ	TETLATLAHUCA
EULALIA BERMUDEZ	TETLATLAHUCA
YESENIA AVILA MORENO	SANTA APOLONIA TEACALCO
ALMA PATRICIA AGUADO ARIAS	SAN JUAN HUACTZINGO
ALEJANDRO CRUZ RAMIREZ JUAREZ	SAN DAMIAN TEXOLOC
ALEJANDRO SALAS -	SAN JERONIMO ZACULAPAN
JOSEFINA FLORES MAYA	IXTACUIXTLA
GERARDO GARCIA QUINTERO	PANOTLA
HUGO FERNANDO AYALA GUERRERO	CONTLA
BRASIL BERLANGA MONTIEL	AXOCOMANITLA
IGNACIO PEÑA CORTES	SAN PABLO DEL MONTE
MARIO HERNANDEZ USCANGA	SAN PABLO DEL MONTE
FERNANDO SORIANO EQUIHUA	PAPALOTLA



NOMBRE	MUNICIPIO
DIEGO IVAN GUTIERREZ GONZALEZ	TEPETITLA
BLANCA ANGELICA OROZCO FLORES	MASATECOCHCO
JOSE LUIS ALEGRE MANDONADO	AYOMETLA
GERARDO MARTINEZ JUAREZ	AYIMETLA
JORGE ANDRADE VILLAFAN	TOTOLAC
EDUARDO BARON BALLINA	TOTOLAC
MAURICIO MARTINEZ	SAN PABLO APETATITLAN
CENOBIO CRUZ ORTIZ	SAN PABLO APETATITLAN
VICTORIA NOYOLA MEJIA	SANTA ANA NOPALUCAN

TERCERO.- La Delegación Electoral observará las disposiciones previstas en el Reglamento de Elecciones y Consultas para el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de los procesos electivos internos del Partido de la Revolución Democrática, asimismo tendrán las siguientes funciones:

- Recepción y traslado de los paquetes electorales, hasta los lugares designados para la instalación de las casillas, conforme al encarte.
- Entrega de los paquetes electorales a los Presidentes de las Mesas directivas de casilla, extendiendo el correspondiente recibo de entrega recepción.
- Coadyuvar en la instalación de las casillas el día de la jornada electoral.
- Informar al pleno de la Comisión Electoral hechos que se susciten en la jornada electoral, instalación de casillas, desarrollo de los comicios así como hechos extraordinarios que se susciten, a fin de que el mismo determine las acciones pertinentes.

Se consideran hechos extraordinarios los actos que realicen candidatos, precandidatos, representantes, personas afiliadas al Partido o cualquier otra persona tendientes a intimidar, violentar y obstaculizar el desarrollo de cualquier etapa del proceso electoral;

- Acatar las determinaciones tomadas por el pleno de la Comisión Electoral, respecto a cualquier situación en la instalación de las casillas o durante la jornada electoral.
- Recibir de los presidentes de las mesas de casilla los expedientes de casilla así como los paquetes electorales.



- g) Trasladar y remitir los expedientes de casilla, así como a los paquetes electorales a las instalaciones que ocupa el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tlaxcala.

NOTIFIQUESE.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tlaxcala, para los efectos legales a que haya lugar.

PUBLÍQUESE.- En los estrados y página de internet de esta Comisión Electoral.

México, Distrito Federal, a 22 de enero de 2016.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA

ELIZABETH PEREZ VALDEZ
COMISIONADA

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO

FABIAN CALOCA MÉNDOZA
COMISIONADO